

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO**



**INFORME DE EXÁMEN ESPECIAL A LA
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR,
EN RELACIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS A LA
PROFESORA VICTORIA ELVIRA SOLANO RIVERA, POR
EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2010”.**



SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2013

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV. RESULTADOS CONCLUSION DEL EXAMEN	3

Msc. Vilma Liliam Sorto de Benavides
Directora Departamental de Educación
San Salvador
Presente

De conformidad con el Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República, Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Dirección de la Departamental de Educación de San Salvador, en relación a la legalidad de las erogaciones realizadas a la profesora Victoria Elvira Solano Rivera, durante el periodo de l 1 de enero de 2008 al 08 de septiembre de 2010”.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El examen especial se realizó en atención a solicitud interpuesta por la Msc. Vilma Liliam Benavides de Sorto; en la cual solicita se efectúe examen especial a la legalidad de las transacciones, erogaciones realizadas a la profesora Victoria Elvira Solano Rivera, durante el periodo del 1 de enero de 2008 al 08 de septiembre de 2010. La profesora Solano Rivera fue subutilizada por el CDE del INFRAMEN (2006-2008) por “no acatar los acuerdos del CDE”.

Se aclara que la petición del examen cubría también el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, por efectos de la caducidad establecidos en el Art. 95 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República para practicar las acciones de auditoría, el examen se realizó para las acciones que se realizaron a partir del 1 de enero de 2008 al 8 de septiembre de 2010.

A través de nota con fecha 07 de marzo de 2007 el Consejo Directivo Escolar (CDE) hizo saber a la antes referida docente, que su plaza fué puesta a disposición de RRHH de la Departamental de Educación, por lo que debía presentarse a dicha dependencia para ser reubicada. Es de mencionar que la profesora Victoria Solano no aceptó el acuerdo del CDE y mucho menos las opciones presentadas en la terna por parte de RRHH; por lo que procedió a iniciar recurso de amparo ante la Sala de lo Constitucional y demanda en contra del CDE en la Junta de la Carrera Docente.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

GENERAL

Determinar la veracidad o no de los hechos solicitados que se investiguen; verificando si el proceso realizado por el CDE para la subutilización de la profesora Victoria Solano, así como las acciones administrativas de la Departamental de Educación de San Salvador fue apegadas a la normativa aplicable.

ESPECÍFICOS

- Evaluar la legalidad del proceso realizado por el CDE en relación a la declaratoria de subutilización de la profesora Victoria Elvira Solano Rivera.-
- Verificar lo apropiado de las acciones administrativas realizadas por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador en relación al caso de la profesora Victoria Elvira Solano Rivera, luego de que el CDE del INFRAMEN la puso a disposición durante el periodo relacionado con la demanda abierta ante la Junta de la Carrera Docente.-
- Verificar la legalidad de los pagos de salarios, aguinaldos e incentivos al desarrollo del docente realizados a la profesora Solano Rivera durante el período objeto del examen.-
- Verificar la oportunidad y alcance de la resolución emitida y ejecutoriada por la Junta de la Carrera Docente, en relación al caso de que el INFRAMEN depuso a la profesora de acuerdo al marco regulatorio aplicable.-
- Verificar el cumplimiento de otras leyes, reglamentos, normas, políticas, funciones y demás normativa relacionada con los beneficios, responsabilidades, funciones y atribuciones de los docentes, de la Directora Departamental, jefe de recursos humanos, pagador auxiliar y miembros de la Junta de la Carrera Docente.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los pagos efectuados a la profesora Victoria Elvira Solano Rivera, así como también a las acciones del

Director y presidente del CDE (2006-2008) del INFRAMEN, de la Departamental de Educación de San Salvador (Dirección, RRHH y Pagaduría Auxiliar), y de la resolución de la Junta de la Carrera Docente, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Nuestras pruebas consistieron en obtener evidencia documental, mediante correspondencia intercambiada con las instancias que consideramos importantes y los responsables de dar respuesta a nuestros requerimientos, para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento dentro de las áreas examinadas.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría ejecutados, determinamos que durante el periodo que cubre el presente informe de examen especial, que comprende del 1 de enero de 2008 al 08 de septiembre de 2010, se comprobó que la subutilización de la profesora Victoria Solano, fue realizada inapropiadamente por el Ex Presidente y Ex-Director del INFRAMEN, al no considerar el debido proceso establecido en la Ley y Reglamento de la Carrera Docente; es de mencionar que dicha decisión indujo a posteriores acciones inapropiadas por parte de los funcionarios de la Departamental de Educación, violentando así el debido proceso al cual debía someterse a la antes mencionada profesora. Cabe señalar que el entonces director de la Departamental de Educación de San Salvador y la jefa de Recursos Humanos tomaron como válida la decisión comunicada por el Ex Director del INFRAMEN, donde deponía la plaza de la profesora; cuando debió ser lo correcto verificar si legalmente estaba sustentada dicha decisión y si se le había respetado el debido proceso a la señora Victoria Solano.

Por todo lo antes mencionado, con la evidencia obtenida durante toda la auditoría realizada, comprobamos que fue improcedente la actuación tanto del Ex Presidente del CDE como del Ex Director Departamental de Educación de San Salvador y del Jefe de Recursos Humanos; y consecuentemente si lo actuado por ellos fue incorrecto, lo es también el hecho de haberle retenido sus salarios y demás derechos que a dicha profesora le correspondían.

Sin Embargo, como existe un fallo de la Junta de la Carrera Docente que favorece a la docente, los salarios que se le cancelaron durante el período desde que fue puesta

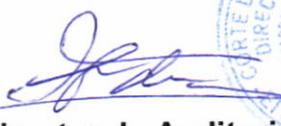
a disposición de la Departamental de Educación de San Salvador, hasta el 8 de septiembre del año 2010, son procedentes.

De acuerdo a lo anterior, debido a que la profesora Victoria Elvira Solano fue restituida a su lugar de trabajo devolviéndole sus derechos, **no se desarrollan hallazgos en el presente informe**, sobre todo porque en el período que le violentaron sus derechos, lo cual está respaldado por el fallo de la Junta de la Carrera Docente, fue en el año 2007, período que están fuera del alcance del presente examen por efectos de la caducidad establecidos en el Art. 95 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República..

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial requerido por la Msc. Vilma Liliam Benavides de Sorto, Directora Departamental de Educación de San Salvador, relacionados con la legalidad de las transacciones, erogaciones realizadas y situación administrativa de la plaza de la profesora Victoria Elvira Solano Rivera, durante el periodo del 1 de enero de 2008 08 de septiembre de 2010

San Salvador, 18 de diciembre de 2013

DIOS UNION LIBERTAD



**Director de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República**